



MEIC, Ministerio de Salud y Colegio de Médicos unen esfuerzos para prevenir engaños en procedimientos estéticos

- Con campaña en redes sociales, se brindan recomendaciones sobre este tipo de servicios, para una mejor decisión de consumo.
- Se busca informar al consumidor, para que identifique dónde denunciar según el caso.
- Asegúrese de leer los términos de la contratación y dudar de ofrecimientos y promesas demasiado buenos.

San José, 07 de diciembre del 2021. Realizarse procedimientos estéticos en el lugar equivocado no solo puede generarle consecuencias a su salud, sino también contratiempos económicos.

Por ello, el Colegio de Médicos a través de su departamento de Fiscalía, en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el Ministerio de Salud, unen esfuerzos para orientar a la población y evitar engaños en procedimientos estéticos.

De esta manera, se busca que la población conozca sus derechos, así como los detalles previos, durante y después, incluidos los riesgos inherentes al procedimiento.

“Para la Fiscalía del Colegio de Médicos, la prevención a nivel profesional y también en la población, es un componente esencial que permite evitar muchos inconvenientes. Por ello, buscamos esta alianza porque hemos identificado que cuando una persona se somete a un procedimiento estético, aparte de las situaciones médicas muchos de los problemas se deben a diferencias comerciales. Nuestra intención es educar y orientar a las personas, para que, cuando se aprestan a contratar un servicio estético, conozcan de antemano cuáles son sus derechos”, explicó la Dra. Cecilia Bolaños Loría, fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos.

El mercado ofrece variedad de servicios estéticos, algunos de los cuáles deben ser realizados únicamente por un profesional médico.

Un procedimiento estético es una intervención médica vinculada a la restauración, cuidado y conservación de su belleza física-corporal; donde existen varias técnicas; por lo que pueden clasificarse en quirúrgicos, medianamente invasivos y mínimamente invasivos; donde deben tomarse en cuenta el riesgo del procedimiento, el tipo de equipo y las sustancias a aplicarse.

“Es importante que los comercios que realizan procedimientos estéticos respeten las instrucciones del fabricante del equipo que van a utilizar, es decir, si se indica que el equipo debe ser utilizado por un médico o con la asistencia de un médico, debe ser así. Además, se debe tener en cuenta que los medicamentos o sustancias que se aplicarán

deben estar registradas ante el Ministerio de Salud”, así lo afirmó el Dr. Allan Varela Rodríguez del Ministerio de Salud.

Los procedimientos estéticos con láser deben estar a cargo de un médico para evitar daños en la piel; por ende, solicite el nombre y detalles del profesional a cargo del procedimiento y en caso de no existir, denúncielo ante el Colegio de Médicos y Cirujanos.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de procedimientos estéticos, que deben ser realizados por un médico y los que se encuentran en el mercado:

Procedimientos estéticos invasivos no quirúrgicos	Procedimientos estéticos quirúrgicos
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de plasma rico en plaquetas. • Aplicación de toxina botulínica. • Carboxiterapia. • Colocación de hilos tensores. • Criolipólisis. • Depilación con láser. • Electrólisis. • Escleroterapia. • Hidrolipoclasia. • Implante de cabello. • Mesoterapia. • Ozonoterapia. • Radiofrecuencia. • Remoción de lunares, cicatrices y cualquier otra deformidad en la piel. • Remoción de tatuajes. • Terapias lumínicas y de láser. • Ultra cavitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía de párpados. • Cirugía estética de mamas (reducción, mastopexia, aumento). • Rinoplastía. • Colocación de implantes subcutáneos y submusculares. • Estiramiento o reafirmación quirúrgico de la piel. • Implante de prótesis. • Infiltración de materiales de relleno. • Liptectomía. • Lipoescultura. • Lipoplastía corporal. • Liposucción. • Oniquectomía. • Otoplastía. • Estiramiento o rejuvenecimiento quirúrgico facial (también conocido como “lifting”). • Plastía de pezones.

“Es fundamental que las personas tomen todo el tiempo necesario, para informarse de manera suficiente y exhaustiva de previo a tomar la decisión de consumo para evitar daños en su salud, que puedan resultar incluso irreparables. Es necesario recordar que competencia de la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), se limita a incumplimientos de contrato y no puede reconocer daños y perjuicios causado por un procedimiento mal ejecutado, ni tampoco situaciones de ejercicio ilegal de la profesión, en el caso de que los equipos o procedimientos no sean operados o realizados por personal apto”, indicó Kattia Chaves, Jefa del departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo del MEIC.

¿Dónde denunciar?

- Ante la **falta en el ejercicio por parte de un profesional médico**, ya sea por transgredir lo establecido en el Código de Ética o por otro ejercicio ilegal de la medicina, la denuncia puede presentarse ante la Fiscalía del Colegio de Médicos y

Cirujanos en: www.medicos.cr, al correo recepcionfiscalia@medicos.cr o al teléfono 2210-2263.

- Para interponer una denuncia contra **personas no médicas** que realizan procedimientos reservados solamente a profesionales en medicina, debe acudir a la Fiscalía del Ministerio Público.
- Si enfrenta **problemas con los establecimientos o servicios de salud**, debe presentar su denuncia ante el Ministerio de Salud al correo dac.denuncias@misalud.go.cr.
- En caso de **incumplimiento del contrato**, puede interponer la denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor, a través del sitio web www.consumo.go.cr o consultar en la línea gratuita 800 Consumo (800-2667866). Recuerde que por esta vía podrá obtener únicamente la devolución de lo pagado y no el reclamo por daños y perjuicios.
- Por último, si debe interponer una demanda para cobrar el **resarcimiento de daños y perjuicios**, debe acudir a los Tribunales de Justicia.

Recomendaciones

- Antes de realizarse un procedimiento estético, asegúrese que el establecimiento cuente con el permiso del Ministerio de Salud, para el servicio que se pretende contratar.
- En caso de las cirugías u otro tipo de tratamiento estético que deban ser realizadas por un profesional médico, debe estar incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos, donde se registre la especialidad requerida.
- Se recomienda investigar y comparar las diferentes opciones que ofrece el mercado y consulte los medios de comunicación oficiales de las instituciones para obtener más información sobre el procedimiento que pretende realizarse.
- Tómese el tiempo para consultar con varios proveedores del servicio sobre los resultados que busca obtener e informarse sobre las distintas opciones autorizadas que le ofrece el mercado, así como las ventajas y desventajas de cada una de esas opciones.
- Lea y entienda todas las condiciones de la contratación. En caso de ser necesario, solicite la documentación de previo a firmarlo, para evacuar cualquier consulta y tener claro todos los términos y condiciones establecidas.
- Previamente a contratar el servicio, tenga claro el tipo de procedimiento, en qué consiste, sus riesgos y complicaciones, requisitos, así como los cuidados que deben tener antes, durante y después.
- Es fundamental realizar todas las visitas previas con el profesional para aclarar cualquier duda y no aclararlas a través de terceras personas.
- Es importante que se le informe al consumidor el precio final de este servicio y en caso de ofertas o promociones y exija siempre la factura o comprobante de compra, así como copia de la documentación firmada por el consumidor con el comercio.

- Dude ante paquetes que parecen demasiado buenos.

*Luis Alonso Quirós Sánchez
Imagen y Comunicación Creativa
Colegio de Médicos y Cirujanos
2283 7101/ 8887 336
lquiros@iccasesores.com*

*Oficina de prensa
Ministerio de Salud
22332854
prensa@misalud.go.cr*

*Evelyn Arroyo Santamaría
Oficina de Relaciones Públicas y Prensa
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
2549 1400 Ext. 240
earroyo@meic.go.cr*